



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
TURBO - ANTIOQUIA

Turbo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026)

ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	LICETH DANIELA QUEJADA GAMBOA
ACCIONADOS:	1. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC 2. UNIVERSIDAD LIBRE
VINCULADO:	MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA
RADICADO:	05837-33-33-003-2026-00076-00
ASUNTO:	REQUIERE ACCIONADAS
SUSTANCIACIÓN:	N°140

Previo a emitir fallo, en la acción constitucional de la referencia, se hace necesario realizar un requerimiento, teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante auto N°171 del 13 de abril de 2026, se **ORDENÓ** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y al **MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA**, publicar en la página Web Oficial de cada entidad, la información concerniente a la acción de tutela de la referencia, esto es, el escrito de tutela y el auto admisorio, para que los interesados en la misma, tuvieran conocimiento de su contenido y emitieran los pronunciamientos al respecto, concediéndoseles el término de dos (02) días contados a partir de la notificación de dicho auto, para que remitieran al Despacho las constancias respectivas.

Revisado el expediente advierte esta Sede Judicial que, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, no han allegado las referidas constancias; razón por la cual se les requerirá para que, en el término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, aporten con destino a este proceso, los soportes que den constancia del cumplimiento de lo ordenado en el auto N°171 del 13 de abril de 2026, referente a la publicación de la acción de tutela.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TURBO - ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, para que, en el término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, aporten con destino a este proceso, los soportes que den constancia del cumplimiento de lo ordenado en el auto N°171 del 13 de abril de 2026, referente a la publicación de la acción de tutela.

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: LICETH DANIELA QUEJADA GAMBOA
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
UNIVERSIDAD LIBRE
VINCULADO: MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA
RADICADO: 05837-33-33-003-2026-00076-00

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por Secretaría a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, el presente auto.

Se advierte que todos los documentos que se remitan con ocasión a este expediente deberán ser allegados a través del correo electrónico j03admturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

TATIANA PAOLA MERLANO MEZA
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samajca.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>